



1 de junio de 2015

Hon. José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

La Oficina de Gerencia y Presupuesto presenta los comentarios relacionados al **Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2015-2016**, contenidos en las Resoluciones Conjuntas del Senado Núms. 571 y 572, y sus contrapartes Resoluciones Conjuntas de la Cámara Núms. 747 y 748. Las mismas contienen el Presupuesto de Gastos Ordinarios de Funcionamiento que ascienden a \$4,236,533,000, y Asignaciones Especiales por la cantidad de \$5,563,467,000. El Presupuesto fue preparado concienzudamente tomando en consideración la necesidad de presentar un presupuesto balanceado conforme al estimado de recaudos de \$9,800 millones provisto por el Departamento de Hacienda, de forma tal que no se afectara la prestación de los servicios indispensables a nuestros ciudadanos, a la vez que cumplíamos con nuestras obligaciones. Ello reiteramos con la meta de presentar un presupuesto balanceado con el fin de eliminar la práctica lesiva de incurrir en déficit en el manejo de los presupuestos gubernamentales.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto fue creada a través de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, conocida como la Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, como un organismo adscrito a la Oficina del Gobernador que constituye un asesor y auxiliar para ayudar al Gobernador en el descargo de sus funciones y responsabilidades de dirección y administración. Artículo 2 de la Ley Núm. 147, *supra*. Como parte de sus deberes, el Director asesora al Primer Ejecutivo en los asuntos de índole presupuestario, programático, y de gerencia administrativa, así como en asuntos de naturaleza fiscal relativos a sus funciones. De igual forma, tiene encomendado velar por que la ejecución y administración del presupuesto por parte de los organismos públicos se conduzcan de acuerdo con las leyes y resoluciones de asignaciones, con las más sanas y adecuadas normas de administración fiscal y gerencial, y en armonía con los propósitos programáticos para los cuales se asignan o proveen los fondos públicos; y preparar y mantener el control de todos aquellos documentos fiscales y presupuestarios que sean necesarios para la administración del presupuesto y efectuar los cambios, enmiendas o ajustes que se ameriten. Artículo 3 de la Ley Núm. 147, *supra*.

Ahora bien, al preparar el presupuesto gubernamental, se deben dar dos pasos esenciales: (i) estimar los recursos que se espera recibir durante el año fiscal para el que se somete el presupuesto (lo cual realiza el Departamento de Hacienda); y (ii) determinar las asignaciones (gastos autorizados) con cargo a esos recursos calculados por el Departamento de Hacienda (lo que finalmente realizan la Rama Legislativa y la



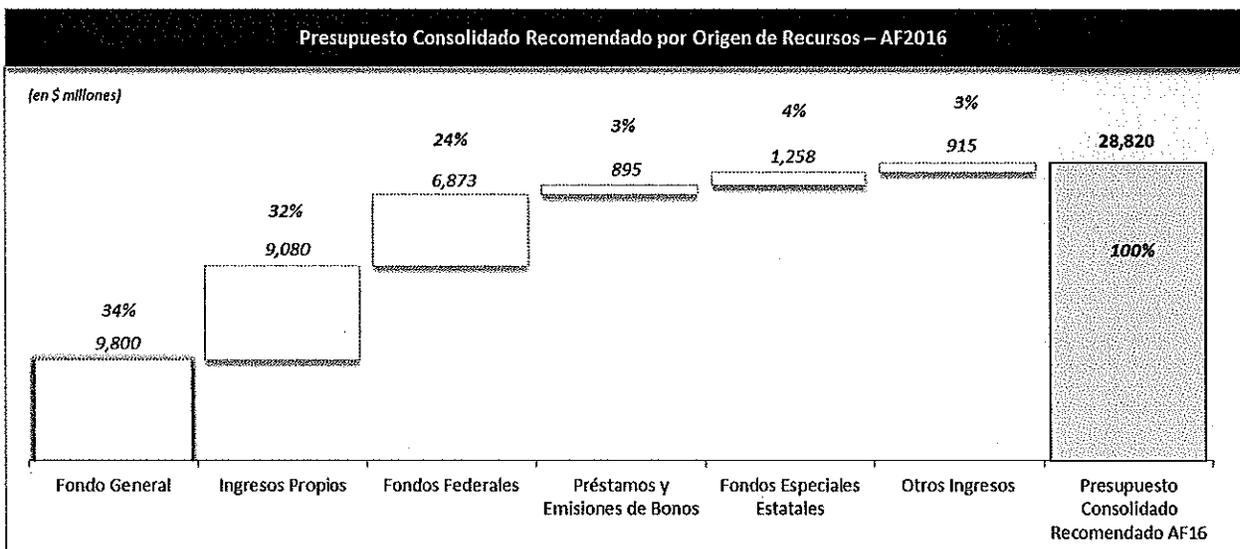


Rama Ejecutiva al aprobar las correspondientes leyes de asignaciones). Una vez el Gobernador somete a la Asamblea Legislativa el presupuesto recomendado, corresponde a dicha Rama Legislativa aprobar los proyectos pertinentes de asignaciones y de recaudos, y remitir los mismos al Primer Ejecutivo para que, tras su firma, se conviertan en ley. Opinión Núm. 2005-14 del Departamento de Justicia.

Como parté del ejercicio presupuestario, resulta indispensable considerar lo dispuesto en el Artículo VI, Sección 7 de nuestra Constitución, el cual provee que “[l]as asignaciones hechas para un año económico no podrán exceder de los recursos totales calculados para dicho año económico, a menos que se provea por ley para la imposición de contribuciones suficientes para cubrir dichas asignaciones.” En ese sentido, resulta esencial preparar un presupuesto balanceado donde los gastos se ajusten a los recaudos.

El Presupuesto Consolidado Recomendado para el Año fiscal 2015-2016 asciende a \$28,820 millones. De éstos, \$9,800 (34%) corresponden al Fondo General, \$9,080 (32%) corresponden a Ingresos Propios, \$6,873 (24%) corresponden a Fondos Federales, \$895 (3%) corresponden a Préstamos y Emisiones de Bonos, \$1,258 (4%) corresponden a Fondos Especiales Estatales, y \$915 (3%) corresponden a Otros Ingresos.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO RECOMENDADO POR ORIGEN DE RECURSOS – AF2016



Contexto histórico de la situación fiscal

Ahora bien, para colocar nuestra situación fiscal en su debido contexto, resulta necesario señalar que el presupuesto recomendado para el Año fiscal 2015-2016, se da en medio de una crisis fiscal histórica, donde los recursos disponibles son extremadamente limitados.

Durante los pasados años, la situación fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha presentado un cuadro alarmante de deterioro progresivo, ya que sus fuentes de recaudo no han logrado

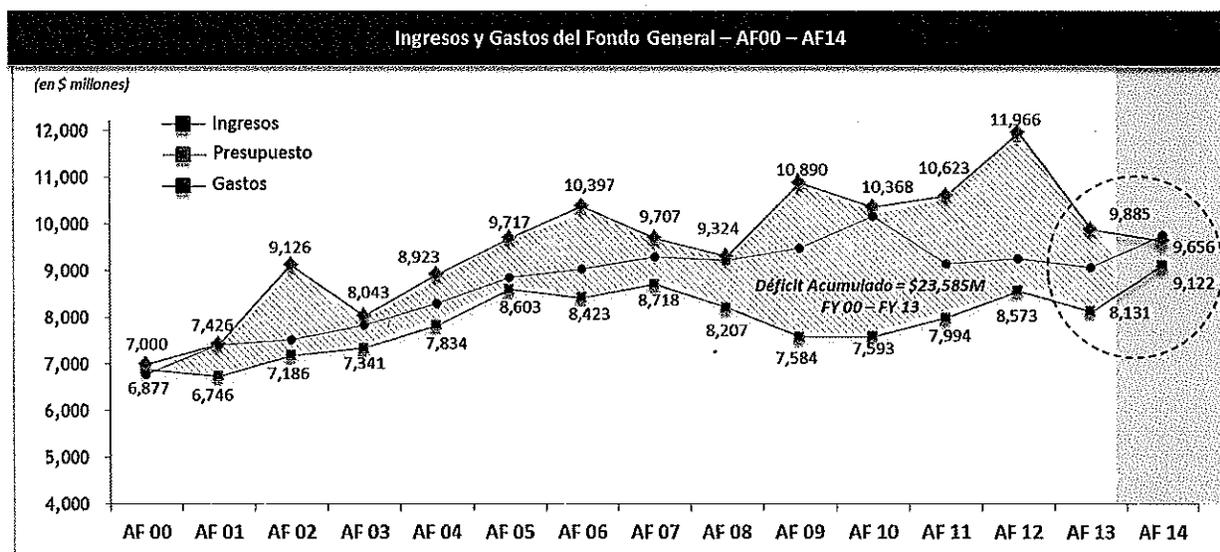


sostener efectivamente el funcionamiento del Estado. Los cambios introducidos en nuestro sistema contributivo no han logrado alcanzar las expectativas de ingresos esperadas, por lo que ni la implantación del IVU en el 2006, o los masivos recortes de personal implantados a partir del 2009, ni la Reforma Contributiva del 2011, ni las más recientes enmiendas al Código de Rentas Internas han logrado atender completa y definitivamente el fortalecimiento del fisco en la medida en que se necesita.

Al examinar los estados financieros auditados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el año fiscal 2000 hasta el año fiscal 2013, podemos observar que la diferencia entre los ingresos y los gastos del Fondo General totalizó alrededor de \$23,585 millones. En particular los ingresos netos del Fondo General para el año fiscal 2012 totalizaron \$8,573 millones, mientras los gastos fueron \$11,966 millones, dejando como resultado un déficit de \$3,393 millones. Ese mismo análisis para el año fiscal 2013 refleja unos ingresos netos de \$8,131 y gastos de \$9,885 millones, para un déficit de \$1,754 millones. Esto representa una reducción en el déficit de \$1,639 millones o 52% en comparación con el año fiscal anterior. De igual forma, debemos señalar que el gasto público con cargo al Fondo General se redujo de \$11,966 millones en el año fiscal 2012 a \$9,885 millones en el 2013. Esto representa una reducción en gasto de \$2,081 millones o un 17%.

Los números preliminares para el cierre del año fiscal 2014, reflejan unos ingresos de \$9,122 y gastos de \$9,656 para un déficit de \$534 millones. Al compararlo con el año anterior podemos ver una reducción en gastos de \$229 millones (\$9,885-\$9,656). En resumen, los gastos del Fondo General se redujeron \$2,310 millones en dos años (\$2,081 + \$229). Esto sin afectar la prestación de los servicios esenciales que se proveen a nuestros(as) ciudadanos(as) y sin cesantear a ningún(a) empleado(a) público(a).

TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO GENERAL AF 00 – AF 14

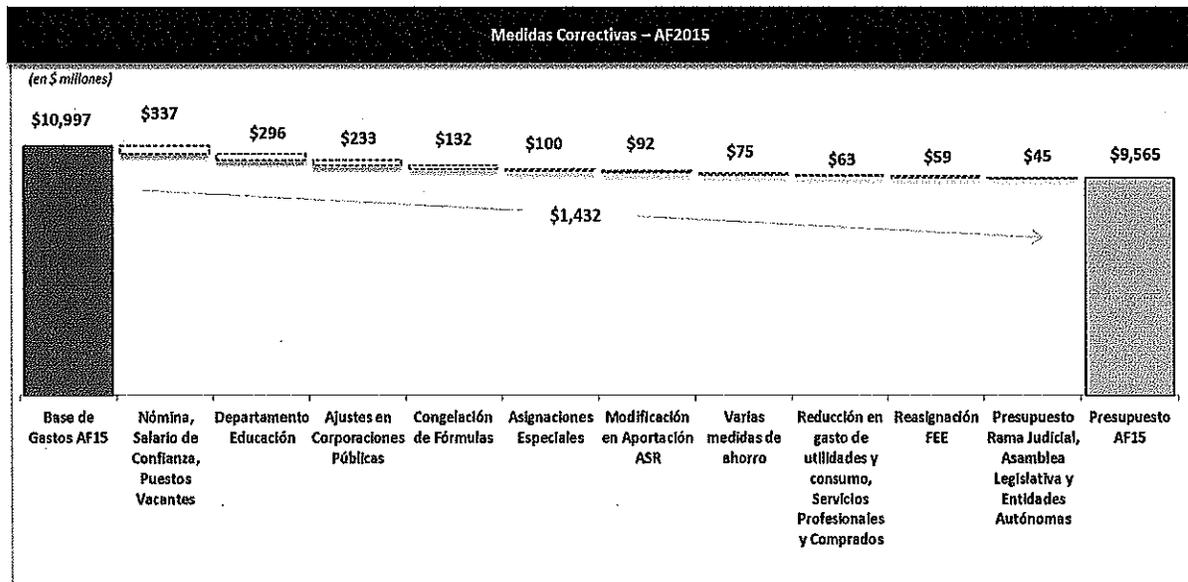


Fuente: 1. AF2000al AF2013 "Statement of Revenue and Expenditures-Budget and Actual Budget Basis-General Fund" según los estados financieros auditados del EIA.
2. AF14 - Preliminar



De otra parte, para la preparación del presupuesto del Año fiscal 2015, fue necesario atemperar el nivel de gastos a los recaudos estimados y poder garantizar las operaciones del gobierno. Para ese fin esta administración aprobó la Ley 66-2014 conocida como “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno de Puerto Rico”. La misma declara un estado de emergencia fiscal para la recuperación fiscal y económica, y provee un plan comprehensivo de gerencia estructurada para cumplir con nuestros compromisos como País y garantizar la continuidad de la gestión pública en áreas esenciales de salud, seguridad, educación, trabajo social y desarrollo, entre otros, así como la prestación de los servicios necesarios e indispensables para nuestra ciudadanía. Como resultado de esta pieza legislativa, se redujo la nómina en puestos de confianza y otras partidas de salarios, se congelaron las fórmulas de la Universidad de Puerto Rico, los Municipios y la Rama Judicial, se redujeron los gastos en servicios profesionales y servicios comprados, entre otros. El resultado total de la reducción en gastos producto de la Ley 66 fue de alrededor de \$1,400 millones.

MEDIDAS CORRECTIVAS DE REDUCCIÓN DE GASTOS– AF2015



Las medidas para reducir el gasto antes mencionadas permitieron que el presupuesto recomendado para el Año fiscal 2015 totalizara \$9,565 millones, en lugar de los casi \$11,000 que hubiera sido el total sin la implementación de la Ley 66.

Durante el Año fiscal 2015, continuamos con nuestro esfuerzo de mantener el presupuesto balanceado, por lo que promovimos una reserva presupuestaria de \$125 millones, de forma que los gastos sean cónsonos con los recaudos reales. Ello sin afectar la prestación de los servicios a la ciudadanía, sin despedir empleados(as) y en un esfuerzo legítimo de mantener un presupuesto balanceado, aun con las limitaciones en los recursos disponibles. Así, contrario a lo que ocurría en el pasado, esta Administración



ha realizado acciones afirmativas para reducir la brecha de los recaudos y los gastos. En ese sentido, durante los últimos dos años hemos visto un progreso en la forma de manejar las finanzas gubernamentales, ante la acción de realizar ajustes en el presupuesto en ocasión a que los recaudos no cumplen los estimados, ya sea porque se eliminan fuentes de recursos sin identificar fuentes alternas, por comportamiento en el consumo u otras variables externas.

Sin embargo, continuamos enfrentando enormes retos en lo concerniente al flujo de caja del Departamento de Hacienda y la liquidez del Banco Gubernamental de Fomento, sobre las cuales abundaran dichas entidades en sus respectivas comparecencias.

Presupuesto Recomendado Año fiscal 2015-2016

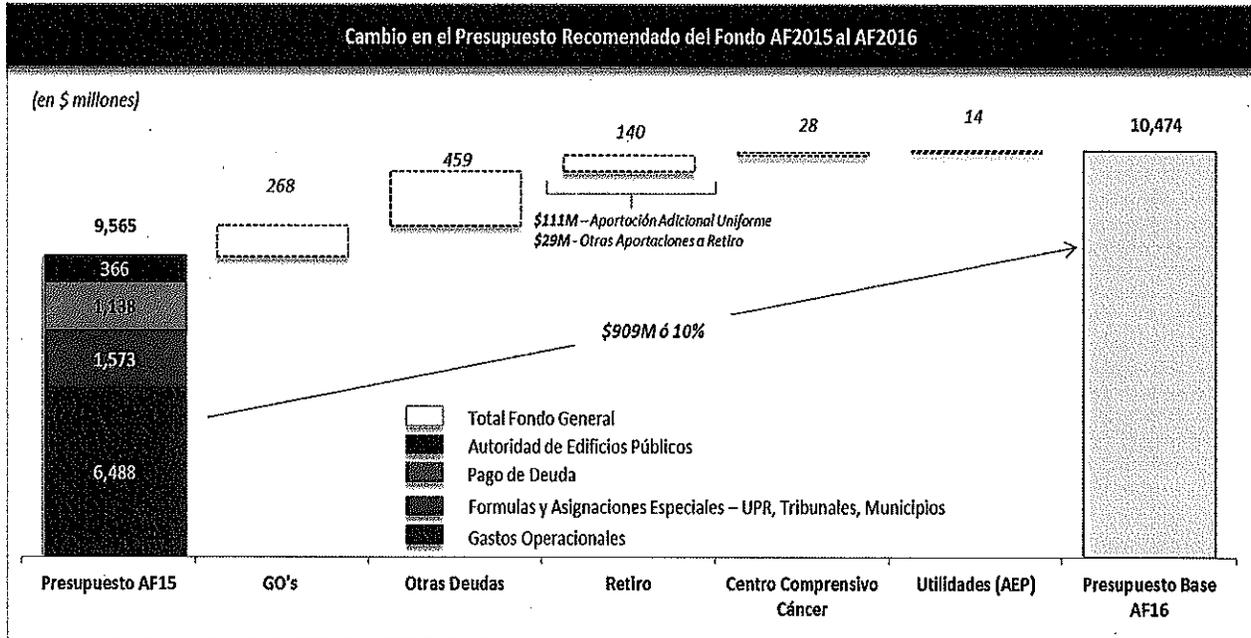
Ahora bien, a los fines de obtener recaudos para sostener el Presupuesto Recomendado para el Año fiscal 2015-2016, esta Asamblea Legislativa aprobó el Proyecto de la Cámara Núm. 2482, sobre el cual ya el Honorable Gobernador impartió su firma. A través del mismo se aumentó el porcentaje del Impuesto de Venta y Uso (IVU). A base de la aprobación de esta Ley, así como las otras rentas y recursos disponibles para la preparación del Presupuesto Recomendado, el Departamento de Hacienda nos ha provisto un estimado de \$9,800 millones, por lo que el Presupuesto tiene que ajustarse a la cantidad estimada de recaudos, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 7 del Artículo VI de nuestra Constitución.

En el proceso de preparación del presupuesto recomendado, hemos realizado un análisis concienzudo de forma tal que podamos cumplir con nuestro compromiso de brindar los servicios indispensables a nuestros ciudadanos, cumplir con nuestras obligaciones y el pago de la deuda, sin incurrir en el despido de empleados públicos de carrera que propendería que se afectase nuestra frágil economía.

En ese ejercicio consideramos que las obligaciones con cargo al Fondo General para el Año fiscal 2015-2016 aumentan en \$268 millones para el pago de la deuda de las obligaciones generales (GO's); \$140 millones para aportación adicional al Sistema de Retiro del Gobierno Central; \$28 millones para el Centro Comprensivo del Cáncer; \$459 millones adicionales para el pago de deuda al BGF; \$14 millones para la Autoridad de Edificios Públicos y pago de utilidades. Por tanto, si utilizamos de base el presupuesto del año fiscal 2014-2015 que ascendía a \$9,565, el presupuesto para el año fiscal 2015-2016 hubiera aumentado por \$909 millones, para un presupuesto por la cantidad total de \$10,474 millones.



CAMBIO EN PRESUPUESTO DEL FONDO GENERAL AF15 AL AF16



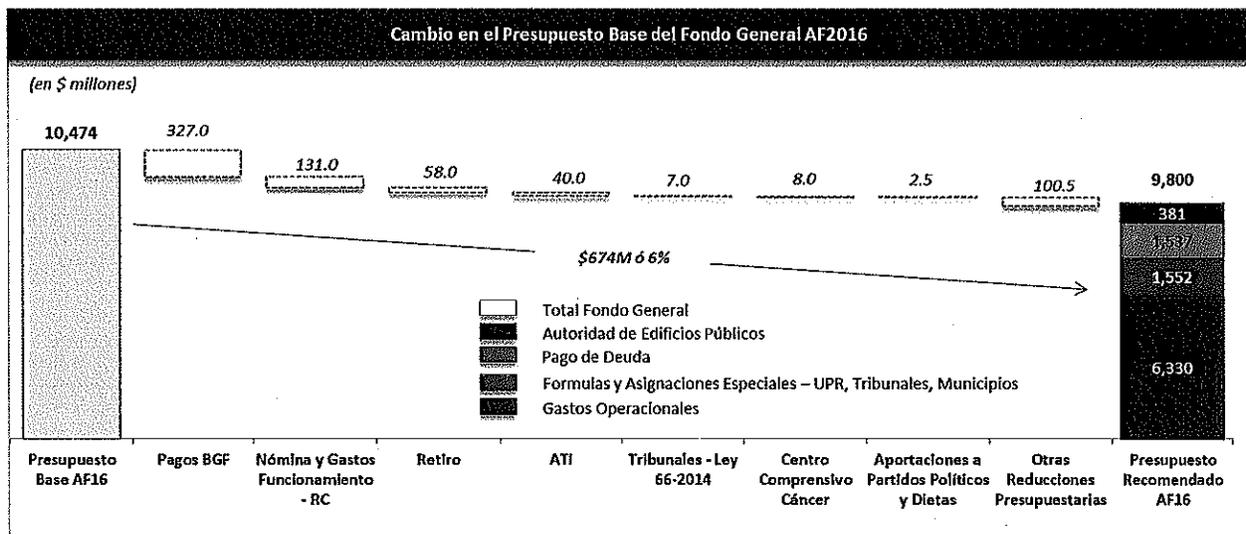
No obstante, los recaudos estimados por el Departamento de Hacienda para apoyar el presupuesto del año fiscal 2015-2016 ascienden a \$9,800 millones, por lo que resulta necesario realizar una serie de ajustes para mantener un presupuesto balanceado. Ello necesariamente conllevará que no se pueda cubrir el 100% de todas las asignaciones, por lo que para estos fines se ha implementado ajustes que ascienden a aproximadamente \$674 millones. Para lograr este propósito se han realizado una serie de recortes que abarcan desde gastos de funcionamiento de las agencias del gobierno central por la cantidad aproximada de \$126 millones, hasta un recorte de \$14 millones en el presupuesto operacional de las Ramas Legislativa y Judicial, así como entidades autónomas, como producto de la aplicación de la Ley Núm. 66, la cual provee para una reducción en sus presupuestos en la misma proporción porcentual aplicada a la Rama Ejecutiva. Además, se han realizado ajustes en el financiamiento de varias deudas con el Banco Gubernamental de Fomento, producto de lo cual se redujo el pago destinado para este concepto, en \$327 millones. Asimismo, se ha implementado un recorte de \$8 millones en la asignación que se requería para el Centro Comprensivo del Cáncer; \$40 millones en la Autoridad de Transporte Integrado; \$58 millones en la aportación adicional uniforme al Sistema de Retiro del Gobierno Central; y \$2.5 millones en aportaciones a partidos políticos y dietas. Es importante destacar que aunque las aportaciones para pagos de deudas al BGF y al Sistema de Retiro no se pueden asignar en un 100%, en ambos casos hay un aumento en comparación con el Año fiscal 2015, de \$400 millones para el pago de la deuda, y \$82 millones para el Sistema de Retiro.



Por otro lado, se eliminaron una serie de asignaciones, de las cuales \$3 millones era para un plan de pago sobre una deuda con la Rama Judicial; \$6.2 millones de aportaciones a municipios; así como \$10.7 millones que iban dirigidos a saldar una deuda con el Sistema de Retiro de Maestros; y otros recortes presupuestarios que ascienden a \$23.6 millones.

De igual forma, nos hemos visto precisados a ajustar una serie de asignaciones que de otra forma se hubieren incluido en el presupuesto recomendado y aprobado por esta Asamblea Legislativa, las cuales impactan una serie de instituciones gubernamentales, entidades del tercer sector, así como iniciativas en beneficio de nuestra ciudadanía, para un total aproximado de \$55 millones. Por ello, la resolución de asignaciones especiales del Año fiscal 2016 refleja una serie de ajustes en varias asignaciones.

PRESUPUESTO RECOMENDADO AF16 – FONDO GENERAL



Ahora bien, es importante destacar la distribución de esa cantidad entre gastos operacionales recogidos en la Resolución conjunta del Presupuesto General recomendado para el Año fiscal 2016, y las diferentes leyes y resoluciones que componen las asignaciones especiales. El total de los gastos operacionales es de aproximadamente \$4,237 millones o el 43% del total del presupuesto del fondo general. Por otra parte, las asignaciones especiales suman \$5,563 millones o un 57% del total del presupuesto del fondo general.

Del Presupuesto Recomendado de \$9,800 millones, \$1,648 millones (17%) están destinados al Departamento de Educación; \$721 millones (7%) a la Policía de Puerto Rico; \$360 millones (4%) al Departamento de Corrección; \$298 millones (3%) al Departamento de Familia y sus componentes; \$209 millones (2%) al Departamento de Salud; \$115 millones (1%) al Departamento de Hacienda; \$105 millones (1%) al Departamento de Justicia; \$578 millones (6%) a otras agencias de la Rama Ejecutiva; y \$203 millones (2%) se distribuye entre la Asamblea Legislativa y las agencias con autonomía fiscal.



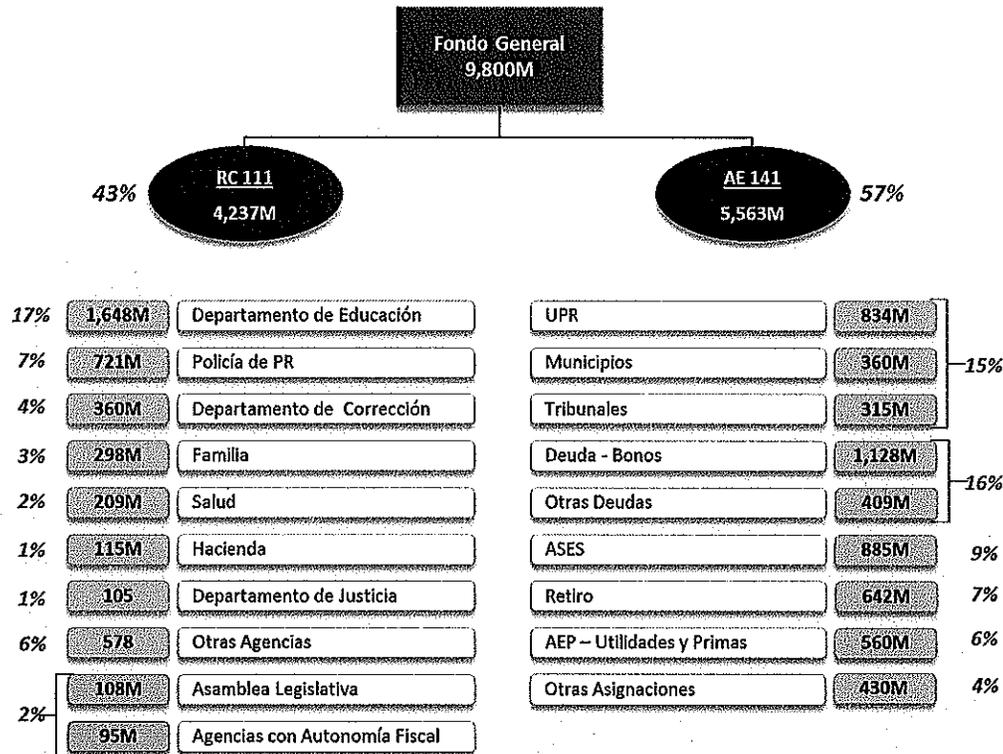
A su vez, si tomamos la Resolución Conjunta del Presupuesto General que asciende a \$4,237, podemos constatar que aproximadamente el 81% de la misma está destinado al Departamento de Educación, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Departamento de la Familia y sus componentes, el Departamento de Salud, el Departamento de Hacienda, y el Departamento de Justicia.

A su vez, para este Presupuesto Recomendado hemos integrado los pagos de utilidades y primas de todas las agencias, como una asignación especial bajo la custodia de la OGP, para un total de \$560 millones (6%). Ello como una medida de sana administración pública, procurando mayor eficiencia y ejecución en el pago de tales partidas, de forma tal que logremos canalizar los pagos de forma más eficiente hacia la AAA, AEE, AEP, y el Departamento de Hacienda en lo que concierne a las primas de seguros. Esto se ha realizado de forma transparente, acorde con la información suministrada por las propias corporaciones públicas y el Departamento de Hacienda sobre el gasto estimado de cada agencia. De esa misma forma se ha incorporado en la Resolución de Asignaciones Especiales, donde de forma detallada y diáfana se hace constar que asignación por cada uno de esos conceptos le corresponde a cada agencia. Como cuestión de hecho, este ejercicio que se ha realizado no es ajeno al quehacer de esta Asamblea Legislativa, puesto que a través de las Resoluciones del Presupuesto General aprobado para cada año fiscal se confiere a la OGP y al Secretario de Hacienda la facultad para crear cuentas especiales de la asignación dirigida a estos fines, por lo que con esta acción no solo procuramos eficiencia, sino que además logramos mayor agilidad en el pago destinado hacia estas corporaciones públicas y conceptos de pago.

Por su parte, \$1,509 millones (15%) corresponden a asignaciones por fórmula a la Universidad de Puerto Rico, los Municipios y a la Rama Judicial; \$1,537 millones (16%) para el servicio de la deuda de las obligaciones generales y otras deudas; \$885 millones (9%) para la Reforma de Salud y \$642 millones (12%) para los Sistemas de Retiro, y los restantes \$430 millones (4%) se destina para otras asignaciones especiales, incluyendo alrededor de \$25 millones para el Centro Médico, alrededor de \$78 millones para incentivos agrícolas, y \$30 millones para los sistemas de transporte colectivo.



DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO RECOMENDADO DEL FONDO GENERAL AF16

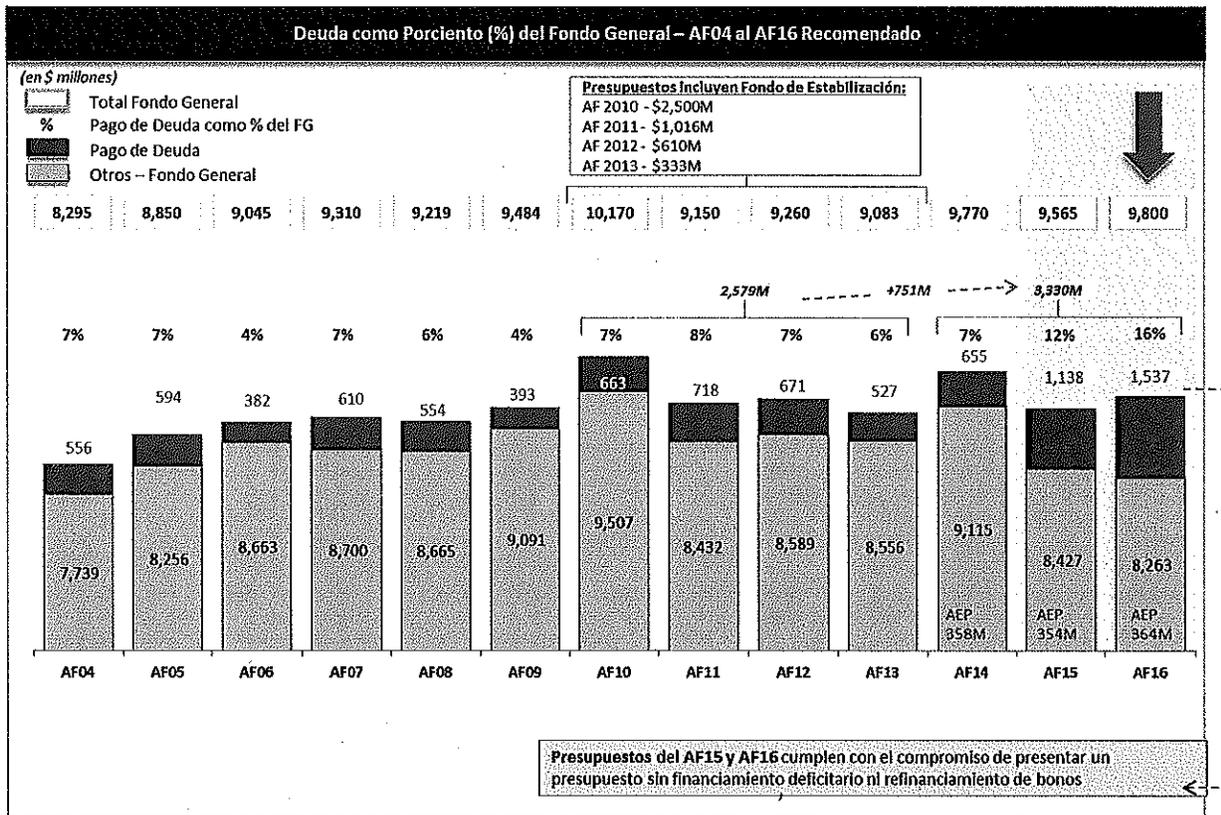


Como puede apreciarse, el gobierno opera con un presupuesto sumamente comprometido ya que la mayoría de las asignaciones son partidas ineludibles establecidas por ley o se utilizan para proveer servicios esenciales a la ciudadanía como: educación, seguridad, salud y bienestar social.

En lo que respecta a la deuda, podemos constatar que tanto el Presupuesto del Año fiscal 2015 como el que ahora recomendamos para el Año fiscal 2016, cumplen con el compromiso de presentar un presupuesto sin financiamiento deficitario ni refinanciamiento de bonos. De igual forma, durante esta Administración, en los tres Presupuestos de esta Administración que cubren los Años fiscales 2014, 2015 y 2016 y faltando aun un Presupuesto por preparar correspondiente al Año fiscal 2017, se está destinando al pago del servicio de la deuda la cantidad de \$3,330 millones, lo que ya supera por más de \$751 millones la suma destinada a ese concepto durante los cuatro Presupuestos de la pasada Administración, periodo en el cual se destinó al pago de la deuda la cantidad de \$2,579. Ello demuestra nuestro compromiso con cumplir con el pago de nuestras obligaciones en aras de trazar nuestra ruta hacia la recuperación económica.



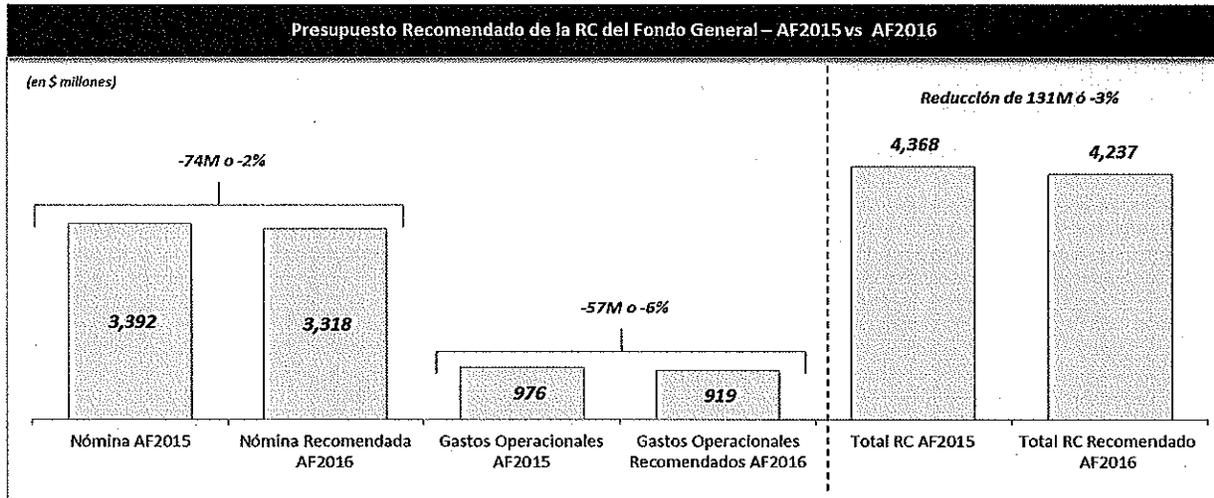
Presupuesto del Fondo General AF04 - AF16 – Deuda Total



Por otro lado, es menester señalar que si comparamos la Resolución Conjunta del Presupuesto General aprobada para el Año fiscal 2015 y la recomendada para el Año fiscal 2016, vemos una reducción de \$131 millones (3%). En lo que concierne a nómina se observa una reducción de \$74 millones (2%) y en gastos operacionales de \$57 millones (6%) en comparación con el Año fiscal 2015.



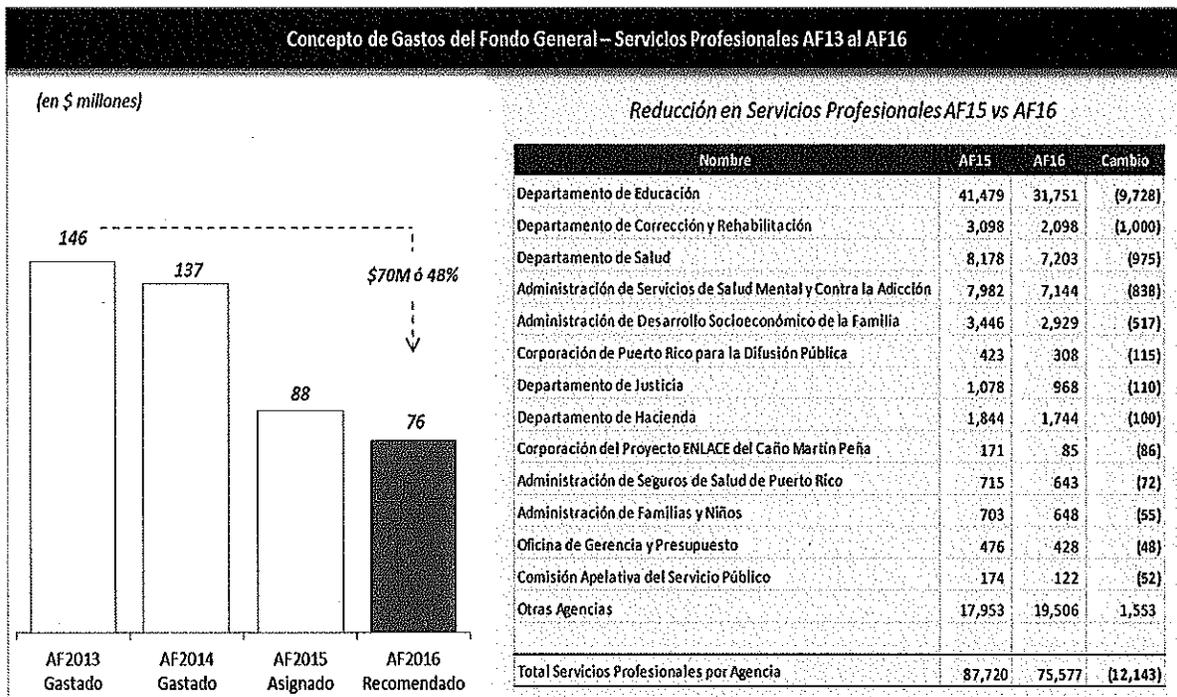
PRESUPUESTO RECOMENDADO DE LA RC DEL FONDO GENERAL AF15 VS AF16



De otra parte, en lo que concierne a los gastos por concepto de servicios profesionales con cargo al Fondo General, el mismo ascendía a \$146 millones durante el Año Fiscal 2013, y para el Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2016 se está incluyendo una partida que asciende a \$76 millones, para una reducción de \$70 millones (48%) en comparación con el Año Fiscal 2013. Valga señalar que de los \$76 millones recomendados para el Año Fiscal 2016, aproximadamente el 42% corresponden al Departamento de Educación, entre los que se encuentra el pago de terapias a los niños de educación especial, administración del College Board. De igual forma, de la partida de los servicios profesionales se sufragan los maestros para impartir educación a los confinados, psicólogos, consejeros y otros profesionales que le brindan servicios a éstos; servicios médicos, psiquiatras, farmacéuticos, enfermeras, trabajadores sociales, y otros que brindan servicios a la clientela de la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción.



REDUCCIÓN EN GASTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES

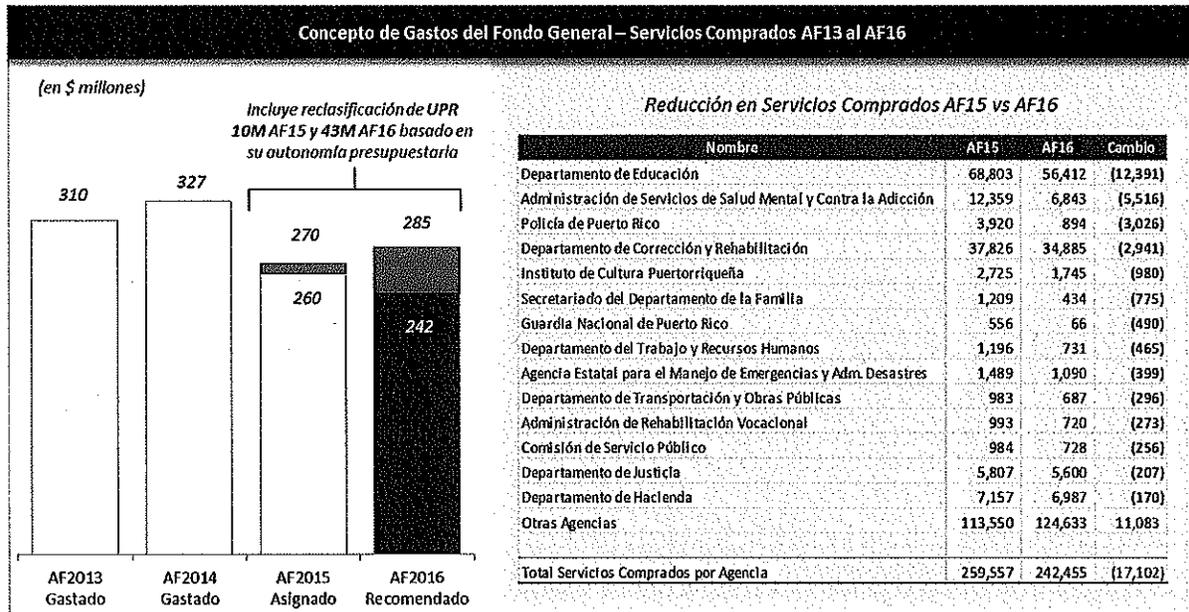


El 42% de la asignación para Servicios Profesionales para el AF2016 corresponde al Departamento de Educación

A su vez, en lo que concierne a los gastos por servicios comprados con cargo al Fondo General, el mismo ascendía a \$260 millones durante el Año Fiscal 2015, y para el Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2016 se está incluyendo una partida que asciende a \$242 millones, para una reducción aproximada de \$18 millones. De la partida recomendada para el Año Fiscal 2016, aproximadamente el 23% corresponden al Departamento de Educación, y el 14% corresponde al Departamento de Corrección y Rehabilitación. Entre los cargos por este concepto se encuentran los alimentos a los confinados, programas de desvíos a los confinados, disposición de desperdicios sólidos en las escuelas, y otros.



REDUCCIÓN EN GASTOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS COMPRADOS

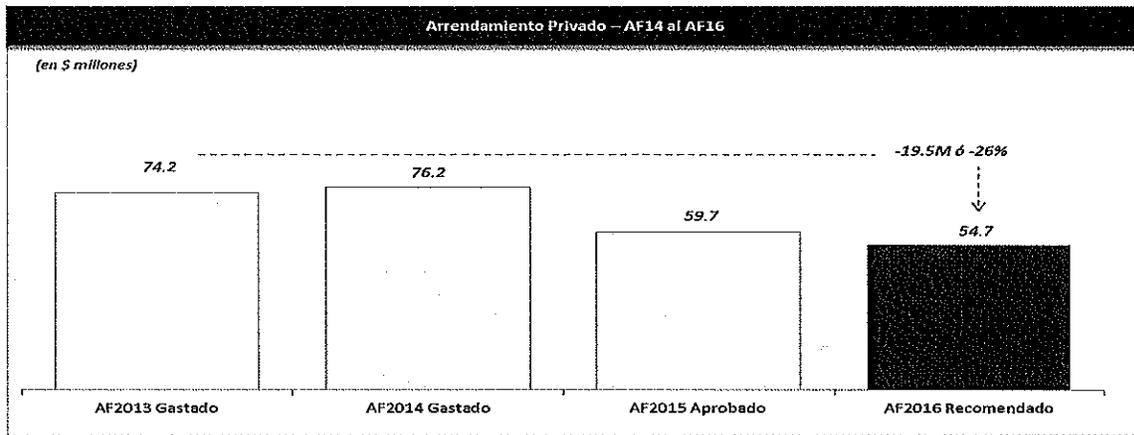


El 23% de la asignación para Servicios Comprados para el AF2016 corresponde al Departamento de Educación y un 14% corresponde al Departamento de Corrección y Rehabilitación

Por otro lado, en lo que concierne a los gastos por concepto de arrendamiento privado con cargo al Fondo General, el mismo ascendía a \$74.2 millones durante el Año Fiscal 2013, y para el Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2016 se está incluyendo una partida que asciende a \$54.7 millones, para una reducción de \$19.5 millones (26%) en comparación con el Año Fiscal 2013.



ARRENDAMIENTO PRIVADO – AF14 AL AF16



Medidas de Consolidación

Como parte de las medidas presentadas con el Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2016, se propone una serie de consolidaciones, las cuales se detallan en la siguiente Gráfica:

REORGANIZACIÓN DE AGENCIAS PROPUESTA PARA AF2016

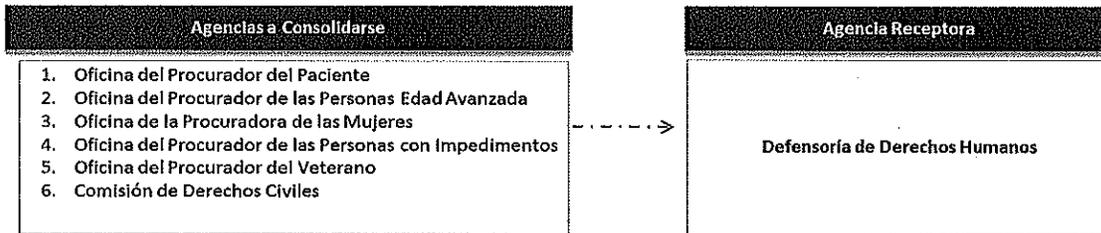


Total de Agencias a Consolidarse

13



REORGANIZACIÓN DE AGENCIAS PROPUESTA PARA AF2016



Total de Agencias Adicionales a Consolidarse

6

Las consolidaciones propuestas producirían un ahorro que se proyecta en \$13.8 millones, los cuales se detallan en la siguiente gráfica.

REORGANIZACIÓN DE AGENCIAS PROPUESTA PARA AF2016



	Total Empleados	Ahorros Projectados
Departamento de Trabajo y Recursos Humanos: ✓ Junta de Relaciones del Trabajo ✓ Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación ✓ Comisión Apelativa del Servicio Público ✓ Comisión Industrial	319	3.2M
Departamento de Salud: ✓ Administración de Servicios Salud Mental y Contra la Adicción	1,340	391m
Cuerpo de Bomberos: ✓ Cuerpo de Emergencias Médicas	809	1M
Departamento de Estado: ✓ Consejo de Educación de Puerto Rico	40	769m
Departamento de Asuntos al Consumidor: ✓ Comisión de Servicio Público	141	1.7M
Compañía de Turismo: ✓ Administración de la Industria y el Deporte Hípico	92	701m
Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles: ✓ Comisión para la Seguridad en el Tránsito	42	311m
Departamento de Corrección y Rehabilitación: ✓ Junta Libertad Bajo Palabra	52	94m
OGP, UPR y Departamento del Trabajo y Recursos Humanos ✓ OCALARH	93	2.1M
Defensoría de Derechos Humanos ✓ Oficina del Procurador del Paciente ✓ Oficina del Procurador de las Personas Edad Avanzada ✓ Oficina de la Procuradora de las Mujeres ✓ Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos ✓ Oficina del Procurador del Veterano ✓ Comisión de Derechos Civiles	330	3.5M
	3,258	13.8M
		Total



La evaluación en torno al organigrama del Gobierno y las oportunidades de consolidaciones continúan realizándose, por lo que se podrían presentar próximamente proyectos de consolidaciones y/o reorganizaciones adicionales.

Ahora bien, más que un ahorro, el propósito principal de las consolidaciones propuestas es mejorar la eficiencia y efectividad en los servicios que se le brindan a la ciudadanía, dentro de los limitados recursos que poseemos. En ese sentido, procuramos (i) uniformar la política pública para el ofrecimiento de servicios y mejorar la coordinación de los servicios para responder de manera más rápida y eficiente; (ii) uniformar los sistemas tecnológicos para optimizar la utilización de la tecnología, automatizar procesos, mejorar la coordinación de servicios y agilizar las operaciones; y (iii) eliminar la duplicidad en el ofrecimiento de servicios y facilitar los trámites que realiza el ciudadano.

A su vez, en términos de funcionamiento operacional lo que se procura con las consolidaciones propuestas es: (i) maximizar el recurso humano y ubicar el personal de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía, dentro del propio organismo o en otra entidad gubernamental; (ii) reorganizar el recursos humano para fortalecer el andamiaje de servicios directos y que esto se traduzca en una disminución de los tiempo de espera, mejor servicio, y aumento en la cantidad de clientela atendida; (iii) revisar y actualizar los procedimientos y sistemas internos de los organismos reorganizados con miras a simplificar los mismos; así como (iv) fortalecer la estructura gerencial intermedia sin incrementar el gasto de nómina mediante la identificación de personal experimentado y capacitado.

Por lo que las consolidaciones propuestas deben ser enmarcadas no solo desde el aspecto presupuestario, sino principalmente como un esfuerzo legítimo por promover la eficiencia y efectividad en el gobierno para proveer un mejor servicio a nuestros ciudadanos.

A todo lo anterior debemos añadir que recientemente se creó el Área de Gerencia Pública que se compone de las siguientes Unidades: Organización de Gobierno, Consultoría Gerencial y Eficiencia Gubernamental. La misma fue creada con el propósito de servir de facilitadores a las entidades gubernamentales en la búsqueda de soluciones dirigidas a tener un gobierno ágil y que responda a las necesidades de los ciudadanos de forma rápida y efectiva, por lo que asistirá en las estrategias para maximizar los recursos humanos y esfuerzos que promuevan la efectividad en las operaciones gubernamentales a un menor costo. A través de esta Área la OGP ha preparado una serie de guías que servirán para dirigir las consolidaciones y reorganizaciones de organismos gubernamentales. Las Guías están divididas por fases, que van desde (i) la conceptualización general de la nueva estructura, (ii) el análisis de los componentes organizacionales, que va desde análisis de los recursos humanos, programas presupuestarios y fiscales, evaluación de la infraestructura de tecnología existente entre ambas agencias, instalaciones físicas, (iii) integración de unidades administrativas, hasta (iv) integración de las unidades operacionales. A través de este proceso se podrá llevar una transición ordenada con el apoyo del Área de Gerencia Pública de la OGP, lo que promoverá una mayor eficiencia y efectividad en el proceso.



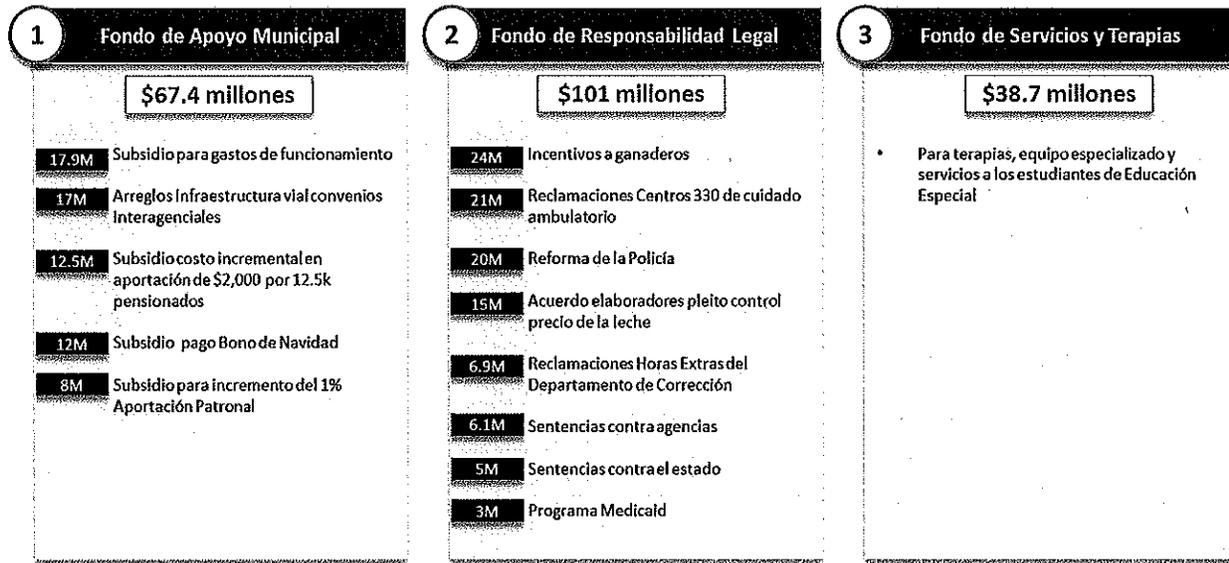
A su vez, a través de un Acuerdo con la Universidad de Puerto Rico (Facultad de Ciencias Sociales y Centro de Estudios sobre Gobierno y Asuntos Públicos, Recinto de Río Piedras), se ha preparado un Sistema de Medición de Resultados y Rendición de Cuentas, lo que permitirá establecer las bases para el desarrollo de una cultura de medición en la gestión gubernamental, se promoverá la rendición de cuentas, se desarrollará un modelo de medición que genere información certera y confiable sobre la ejecución gubernamental para mejorar la eficiencia y efectividad de los servicios, y se logrará una gerencia más efectiva de los recursos humanos y fiscales.

Todo ello traerá como beneficio el generar conocimientos que produzcan soluciones innovadoras y viables para resolver problemas relacionados con la gestión pública, producir información y conocimiento que contribuya a mejorar el desempeño de las entidades gubernamentales, y proveer a los funcionarios gubernamentales un marco de referencia para la toma de decisiones y el establecimiento de políticas públicas.

A través del Área de Gerencia Pública y todas las iniciativas encaminadas, procuraremos mejorar el resultado en el desempeño del Gobierno y la prestación de los servicios a la ciudadanía, identificando a su vez otras áreas de oportunidades que puedan ayudarnos en dicha meta.

Fondo de Apoyo Municipal, Fondo de Responsabilidad Legal, Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial

Por otra parte, el Presupuesto Recomendado del Año Fiscal 2016 se acompañó de una serie de medidas, entre las cuales está el Proyecto del Senado Núm. 1408 y su contraparte el Proyecto de la Cámara Núm. 2487. A través del mismo se redirige la cantidad de \$67,430,000 millones al Fondo de Apoyo Municipal 2015-2016, \$101,000,000 millones al Fondo de Responsabilidad Legal 2015-2016, y \$38,771,000 millones al Fondo de Servicios y Terapias a Estudiantes de Educación Especial. Los mismos se nutren de distintos fondos especiales o recursos que cuentan con balance en exceso de su uso típico, lo que permitirá sufragar diversas aportaciones o subsidios a los municipios, se procurará el cumplimiento con sentencias, acuerdos, estipulaciones, o reclamaciones, de forma que podamos responder con compromisos legales dentro de las limitaciones fiscales existentes, así como se proveerá recursos a los estudiantes de educación especial para la provisión de servicios y terapias, lo cual sin duda constituye un fin legítimo y necesario. Destacamos que entre las reclamaciones legales incluidas se encuentra aquella por \$20 millones destinada a la Reforma de la Policía, el pleito por el precio de la leche donde se destina \$24 millones para los ganaderos y \$15 millones para las elaboradoras, \$6.9 millones para el pago de una reclamación de horas extras del Departamento de Corrección y Rehabilitación, \$21 millones para pagos prospectivos en el foro federal a los propietarios de los Centros 330 de cuidado ambulatorio, entre otros.



Fondo de Promoción de Empleos y Actividad Económica

De otra parte, el Proyecto del Senado Núm. 1407, y su contraparte Proyecto de la Cámara Núm. 2486, propone distribuir el balance existente en el Fondo para la Promoción de Empleos y Actividad Económica; enmendar el Artículo 5 de la Ley 73-2014, a los fines de modificar los usos y distribución identificada para dicho Fondo; derogar el Artículo 6 de la misma ley que creó el Fondo de Empresarismo; y para otros fines relacionados. Ambos fondos fueron creados con el propósito de sufragar iniciativas que de forma directa pretenden atajar el problema de desempleo que enfrenta nuestro país y fomentar el empresarismo como una de las soluciones para generar empleos y el desarrollo económico. Los mismos se nutren de los ahorros generados por las corporaciones públicas relacionadas con la promoción del desarrollo económico y algunas otras corporaciones, producto de la aplicación de algunas disposiciones de la Ley 66-2014, conocida como "Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". No obstante, la forma en que se estructuró el Fondo para la Promoción no provee para una distribución uniforme de forma tal que puedan allegarse recursos de forma inmediata para sufragar todas las iniciativas allí propuestas. Por ello, se propone una redistribución y cambio en la metodología de su implementación, a los fines de allegar los recursos necesarios para tan importantes iniciativas de forma que se atiendan las necesidades procuradas para nuestro desarrollo económico.

Como es de conocimiento general, las finanzas gubernamentales atraviesan una difícil situación en estos momentos. Esto ha requerido que se haga un balance en el presupuesto que permita cumplir con las operaciones del gobierno, y allegar los recursos disponibles para iniciativas que sean costo-beneficiosas. Así las cosas, en vista de las amplias funciones de control y administración presupuestaria delegadas a la OGP, entendemos que la redistribución de fondos propuesta en la medida ante nuestra consideración, es el curso de acción apropiado para allegar recursos de forma inmediata para sufragar todas las iniciativas de desarrollo económico allí concernidas. Ello ya que se modifica la forma en que se distribuye de forma tal que alleguen los recursos para cada iniciativa de forma prorrateada por lo que podrán comenzar a utilizarse de forma más inmediata. A su vez, se elimina la asignación de \$2.5 millones dirigida a proveer



subsidios a los ganaderos, habida cuenta que se ha incorporado como parte de la utilización de otros fondos, como lo es el de Responsabilidad Legal.

No cabe duda que lo propuesto es una alternativa viable, prudente y responsable para proveer una distribución de fondos uniforme, a los fines de allegar los recursos necesarios para cada una de las iniciativas consideradas. Entre estas, se encuentran el Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento, el desarrollo y fomento de industrias creativas, el Programa la Primera Oportunidad de Empleo Juvenil, y las iniciativas para promover el empresarismo, al amparo de la Ley Núm. 120-2014, conocida como "Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos PyMEs. Nótese que, se trata de iniciativas de gran envergadura para el desarrollo económico en nuestro País.

Centro Comprensivo del Cáncer

El Proyecto del Senado Núm. 1409, y su contraparte el Proyecto de la Cámara Núm. 2488, persigue proveer de una serie de asignaciones al Centro Comprensivo del Cáncer, con el fin de proveer los recursos necesarios para cumplir con su meta de obtener la designación que otorga el Instituto Nacional del Cáncer de los Estados Unidos como Centro Comprensivo del Cáncer, lo que le brindará la oportunidad de disfrutar de mayor acceso a subvenciones para sufragar sus investigaciones a la misma vez que se promueve nuestro desarrollo económico en los sectores científicos, farmacéuticos y de tecnología médica, y le brindará una reputación de excelencia que atrae a pacientes y profesionales altamente cualificados y especializados del exterior. Por lo que para que el Centro pueda alcanzar su óptimo desarrollo dentro de ese periodo crítico de su historia, resulta imperante que el mismo cuente con asignaciones de fondos adecuados que le permita cubrir los gastos operacionales, como una medida transicional. Para el Año fiscal 2016, la medida propone que se asigne \$8,500,000 para ser utilizados para la operación y gastos de funcionamiento del Centro, incluyendo de su Edificio de Investigación y Desarrollo, Centro de Radioterapia y Hospital de Cuidado Terciario; \$3,500,000 para cubrir los costos del inicio de operaciones del Hospital de Cuidado Terciario, incluyendo pero no limitado al pago de la nómina, compra de materiales, uniformes, suministros, medicamentos y cualquier otro gasto operacional o de funcionamiento; \$8,000,000 para el desarrollo de sus capacidades investigativas, incluyendo pero no limitado al desarrollo de investigaciones básicas, clínicas y epidemiológicas, el reclutamiento de personal altamente especializado, inversión en la compra de equipos de alta tecnología y el establecimiento de procesos científicos de investigación competitivos.

Con respecto a estas asignaciones, no cabe duda de la importancia que tienen, no solo desde el aspecto de lograr la designación del Instituto Nacional del Cáncer de los Estados Unidos, sino que ello nos colocará en una posición de ventaja que atraería pacientes del exterior, promovería nuestro desarrollo económico, y nos daría la oportunidad de acceder a subvenciones para desarrollar nuevas investigaciones contra tan terrible enfermedad.

Fondo Presupuestario y Fondo de Emergencia

A través de la Resolución Conjunta del Senado Núms. 574 y 575, y su contraparte la Resolución Conjunta de la Cámara Núms. 750 y 751, se persigue establecer que durante el Año Fiscal 2016 no se nutrirán el Fondo de Emergencia y el Fondo Presupuestario, en los porcentajes y recursos dispuestos en las respectivas leyes que los crean. Esta medida responde al hecho de que los recursos del Estado son



sumamente limitados, por lo que los mismos deben ser destinados en su totalidad para la atención de servicios indispensables para la ciudadanía, mantener la operación del Gobierno, y cumplir con nuestras obligaciones y pagos de deuda.

Resolución de Presupuesto de la Comisión Industrial y el Negociado de la Lotería

Por su parte, a través de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 573, y su contraparte la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 749, se persigue disponer el presupuesto recomendado para la Comisión Industrial y el Negociado de la Lotería. El presupuesto de la Comisión Industrial proviene de la Ley Núm. 45-1935, según enmendada, la cual dispone que los gastos operacionales provengan de una aportación que no podrá exceder el 4% de las primas cobradas por la Corporación del Fondo de Seguro del Estado a los patronos por concepto de seguros obrero-patronal durante el año fiscal anterior. Por su parte, el presupuesto del Negociado de la Lotería proviene de la Ley Núm. 465-1947, según enmendada, que dispone la creación del Fondo de la Lotería y se nutrirá de la venta de la Lotería de Puerto Rico para cubrir los gastos operacionales del Negociado. Por lo que esta medida provee los fondos para sufragar la nómina y gastos de funcionamiento de ambas entidades, los cuales se encuentran disponibles conforme a las fuentes de las que provienen los mismos.

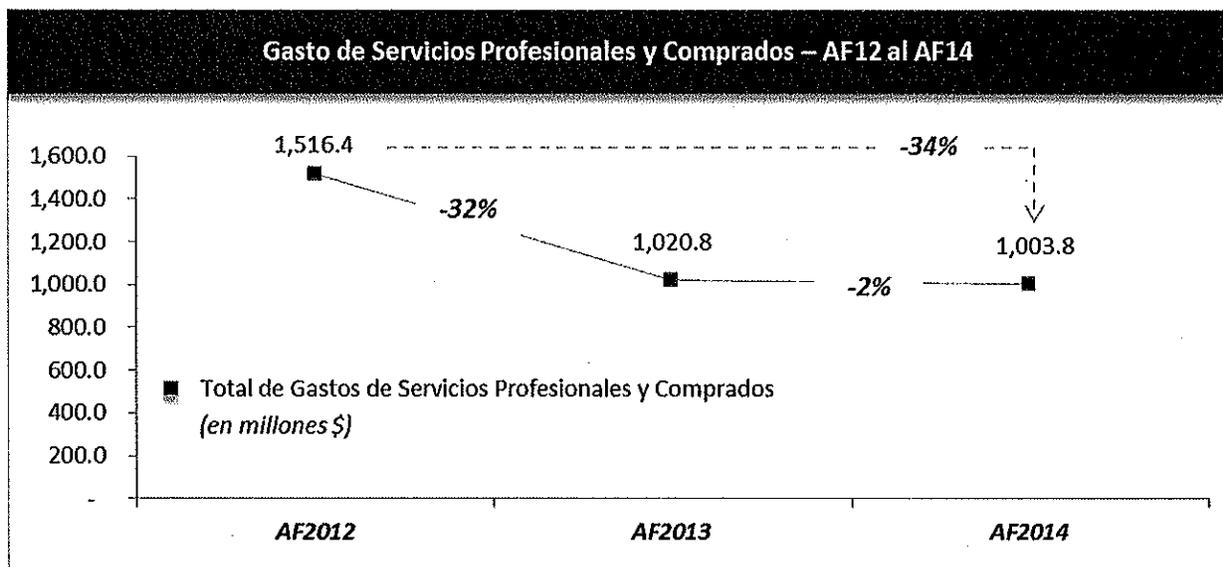
Efecto de la Ley 66-2014

Como es conocido, el 17 de junio de 2014 se aprobó la Ley Núm. 66-2014, conocida como la Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A través de la misma se declaró un estado de emergencia para la recuperación fiscal y económica. Como parte de los requerimientos exigidos por la Ley Núm. 66, se requirió a la Rama Ejecutiva una reducción en la contratación de servicios profesionales y comprados en no menos de un diez por ciento (10%) en comparación con el incurrido en el Año fiscal 2014, y que el mismo permanezca en ese nivel mientras la ley se encuentre en vigor. Ello puede ser alcanzado a través de diferentes mecanismos dispuestos en la Ley, entre los que se encuentra (i) renegociación de la estructura de tarifas, costo o cuantía de los contratos existentes o los que serán renovados, (ii) limitación de otorgamiento de contratos a servicios indispensables, (iii) cancelación o no renovación de aquellos contratos que resulten dispensables, (iv) reducción en el alcance o en las horas de servicios contempladas en los contratos. Obsérvese que este requerimiento debe ser cumplido con respecto al gasto en los contratos incurridos en el año fiscal en curso, el cual aún no culmina, por lo que en la OGP nos dimos la tarea de levantar la base de datos que permitirá medir el resultado al finalizar el año fiscal. Esta información continúa siendo depurada y sujeto a análisis ulterior.

Hemos extendido este análisis para levantar resultados desde al año fiscal 2012 al año fiscal 2014, con el fin de observar el comportamiento de las entidades gubernamentales y cerciorarnos del cumplimiento con la política pública de control de gastos establecido por esta Administración desde sus inicios, a través de las Órdenes Ejecutivas Núms. 2013-02 y 2013-03.



Así, la OGP requirió a ciento quince (115) Entidades de la Rama Ejecutiva que certificaran los contratos de servicios profesionales y comprados, según aparecen registrados en la Oficina del Contralor para los Años Fiscales 2012, 2013 y 2014. Algunas entidades han entregado información para los Años fiscales 2013 y 2014, más aun no han entregado la información correspondiente al Año Fiscal 2012. Éste último año les fue requerido a los fines de recopilar la mejor data histórica posible. De ciento quince (115) Entidades de la Rama Ejecutiva a las cuales se le solicitó la información, a esta fecha noventa y seis (96) entidades, lo que equivale al ochenta y tres por ciento (83%), han provisto todas las certificaciones para los años fiscales bajo evaluación. El gasto en servicios profesionales y comprados para estas noventa y seis (96) Entidades de la Rama Ejecutiva ascendió a \$1,516,411,943 en el Año Fiscal 2012, \$1,020,843,936 en el Año Fiscal 2013, y \$1,003,716,380 en el Año Fiscal 2014; lo que constituye una reducción de treinta y cuatro por ciento (34%) en el gasto en ese renglón si comparamos el Año Fiscal 2014 con el Año Fiscal 2012. A fines de ilustrar lo anterior, incluimos la siguiente gráfica:



Fuente: Según información provista por la entidades de la Rama Ejecutiva, conforme al Formulario 66-1002. Incluye únicamente entidades que sometieron todos los Formularios 66-1002 para AF12, AF13 y AF14. Total de 96 entidades de la Rama Ejecutiva.

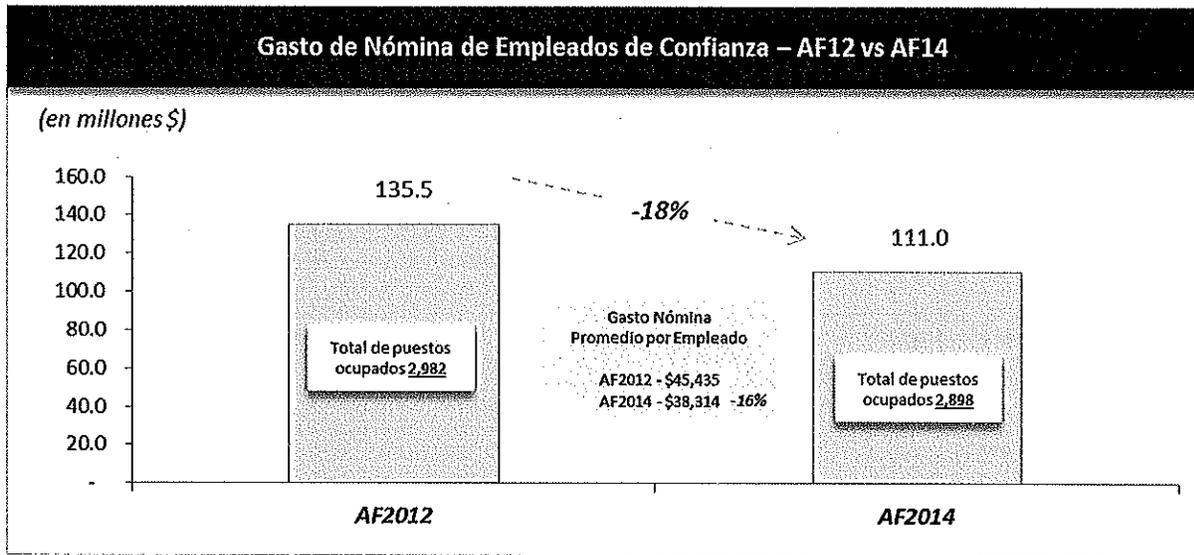
Por otro lado, existe un número reducido de Entidades de la Rama Ejecutiva que no ha remitido a la OGP las certificaciones correspondientes a los Años Fiscales 2013 y 2014. Para el Año Fiscal 2013, dos (2) Entidades de la Rama Ejecutiva no entregaron la información requerida. Para el Año Fiscal 2014, tres (3) Entidades de la Rama Ejecutiva no entregaron la información requerida. En términos generales, a estas Entidades de la Rama Ejecutiva se les remitió un documento certificando su incumplimiento y apercibiendo que se procederá a ejecutar la penalidad de conformidad con lo dispuesto por la Ley. Dicha determinación estará en vigor con relación al Año Fiscal 2014-2015.



Ciertamente, el cumplimiento de las Entidades de la Rama Ejecutiva con la reducción en servicios profesionales y comprados en no menos de un diez por ciento (10%) en comparación con el incurrido en el Año Fiscal 2014, es un elemento importante en el plan trazado para alcanzar las metas presupuestarias. La OGP estará atenta al cumplimiento de las Entidades de la Rama Ejecutiva con las medidas estatutarias y reglamentarias de control de gasto aplicables, de forma que durante el Año Fiscal 2015 alcancen la reducción en no menos de un diez por ciento (10%) en comparación con el incurrido en el Año Fiscal 2014, y que permanezca por debajo de ese nivel en años subsiguientes mientras esté vigente el Capítulo II de la Ley 66.

Por otro lado, con relación al cumplimiento con la reducción en la nómina de confianza de un veinte por ciento (20%) del gasto vigente al 30 de junio de 2012, el cual se mantendrá en años fiscales subsiguientes, nos corresponde señalar que la Ley Núm. 66 provee una serie de circunstancias excepcionales de forma limitada, donde aun cuando la agencia no esté en cumplimiento se le permitiría tal reclutamiento. Aun en esas excepciones se permite el reclutamiento pero limitado a que sea un reemplazo a otro funcionario de confianza que haya renunciado cesado en funciones o haya sido destituido, y se reemplace por un sueldo igual o menor a su antecesor. Inclusive, aun cumpliendo con esos lineamientos, se requiere que el puesto cumpla uno de los siguientes criterios: (i) realice dentro de la estructura organizacional de la entidad una función de supervisión de dos o más empleados de carrera, (ii) dirijan un área funcional que sea indispensable al funcionamiento de la agencia como por ejemplo legal, recursos humanos, o tecnología, (iii) sean indispensables para el servicio o el funcionamiento de la agencia, según detallado por un narrativo suscrito por la autoridad nominadora de la entidad.

Así, la información recopilada refleja que de 101 entidades que entregaron la información requerida, para un 89%, el gasto en nómina de confianza para el Año fiscal 2012 ascendía a \$135.5 millones, equivalente a 2,982 empleados de confianza, mientras que para el Año fiscal 2014 el gasto en nómina de confianza ascendía a \$111 millones, equivalente a 2,898 empleados. Todo ello nos refleja una reducción de un 18% en el conglomerado del gasto de nómina de confianza sometido por las 101 entidades gubernamentales que sometieron la información requerida. A su vez, ello equivale a un gasto promedio por empleado de \$45,435 para el Año fiscal 2012, mientras que el gasto promedio por empleado para el Año fiscal 2014 fue de \$38,314.



Fuente: Según información provista por la entidades de la Rama Ejecutiva, conforme al Formulario 66-1003.
Incluye información de 88% de las entidades de la Rama Ejecutiva.

Continuamos en nuestro esfuerzo de mantener un estricto control fiscal y medidas de eficiencia, con lo que lograremos darle a Puerto Rico el rumbo necesario para su recuperación económica y sostenibilidad fiscal. Esperamos que nuestros comentarios le sean de utilidad.

Cordialmente,

Luis F. Cruz Batista